



Villavicencio, dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

**REFERENCIA:** PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1849/17)  
**RADICACIÓN:** 50-001-31-20-001-2019-000027-00 (2017-02012 E.D.)  
**AFECTADO:** **HEBERT SALAZAR LUNA Y OTROS**  
**FISCALÍA:** CUARENTA Y UNO (41) ESPECIALIZADA DEEDD DE BTÁ

En atención a la constancia secretarial que antecede, y como quiera que el apoderado suplente en las presentes diligencias JORGE ORLANDO CAICEDO ROJAS, en escrito allegado de manera virtual a este Juzgado el pasado 24 de noviembre del presente año, solicita se fije nueva fecha para la recepción de los testimonios de los señores **PINZÓN, BUSTOS, GORDILLO, LÓPEZ RODRÍGUEZ, BÁEZ Y LOZANO**; el Despacho accede a tal pedimento.

En consecuencia, se fija como nueva fecha **el día 25 de enero del año 2022, a las 9:00, 09.30, 10:00, 10:30, 11:00, 11:30 de la mañana, respectivamente**, diligencias que se llevarán a cabo de manera virtual, a través de la plataforma LIFESIZE.

Para tal efecto, se ordena que, por secretaría, se le solicite al apoderado LUIS GABRIEL BONILLA FLOREZ y/o JORGE ORLANDO CAICEDO ROJAS, informen al correo electrónico del Juzgado [jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co), la dirección de correo electrónico de los testigos, a efectos del envío del Link para la conexión a la diligencia, el que se les remitirá el día anterior a la misma. Igualmente, que les deberán advertir a sus testigos que para el día de la diligencia deberán contar con un espacio aislado del ruido, un computador e internet.

Asimismo, si cualquier otro sujeto procesal desea asistir a la misma, lo deberá informar con antelación al correo electrónico del juzgado [jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:jpctoespextdvcio@cendoj.ramajudicial.gov.co), relacionando su correo electrónico y número de contacto, para el envío del Link.

La presente decisión se deberá notificar por estado y contra la misma no procede ningún recurso, conforme lo previsto por el artículo 54 de la ley 1708 de 2014, modificado por el artículo 14 de la ley 1849 de 2017.

### NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



  
MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR  
Juez

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN: La anterior providencia se notifica por Estado No. [049](#) del [TRES \(03\) DE DICIEMBRE DE 2021](#), fijado a las 7:30 a.m. y desfijado a las 5:00 p.m.



Scarleth Cubillos Delgado  
Secretaria

Firmado Por:

Monica Jannett Fernandez Corredor  
Juez Penal Circuito Especializado  
Juzgado De Circuito  
Penal 1 De Extinción De Dominio  
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: [dd838a38bf3aa564a51aef6ac421ebca5c08a432ee53dbc691ed47ccb439ae22](#)  
Documento generado en 02/12/2021 10:18:36 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>